

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 11696/2020, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

- 1.- El restablecimiento de lo señalado en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública núm. 1.267, de fecha 17 de marzo de 2020, relativa a medidas organizativas en materia de función pública de los empleados públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla. (BOME número 5740, de 20 de marzo de 2020. Rectificación error, BOME núm. 5742, de 27 de marzo de 2020), por haber concluido el periodo de permiso retribuido recuperable, de carácter obligatorio, entre el 30 de marzo y el 9 de abril de 2020, ambos inclusive, establecido en el artículo 2 del Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, desarrollado en la Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Pública núm. 1320, de fecha 30 de marzo de 2020, relativa a los servicios esenciales de la Administración Autonómica (BOME extraord. núm. 9, de 30 de marzo de 2020).
- 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad para general conocimiento.

Melilla 13 de abril de 2020,
La Consejera de Presidencia y Administración Pública,
Gloria Rojas Ruiz